



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Miguel Ángel Álvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COORDINE Y EVALUE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA SECUNDARIA DIURNA NUMERO 198 LUIS PASTEUR Y CON ELLO RESTITUIR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DIGNA, CON EL QUE SE VIERON AFECTADOS LA POBLACIÓN Y COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA COLONIA SANTA MARÍA AZTAHUACÁN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA.

ANTECEDENTES

En la Colonia Santa María Aztahuacan de la demarcación territorial en Iztapalapa, existe la Escuela Secundaria Diurna número 198 Luis Pasteur, el cual se encuentra ubicada en la calle Herminio Chavarría.



DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA COMX
2018-2021
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Hasta antes del sismo del 19 de septiembre del 2017, dicha escuela contaba con una población escolar de 762 alumnas y alumnos matriculados en 17 grupos, así como un personal docente y administrativo de 67 personas.

Dicha escuela, con número de clave 09DES0198H, contaba además con una infraestructura física de 17 aulas de clase, una sala de cómputo, cuatro cuartos de baños, con un total de quince tazas sanitarias. Además contaba con los servicios de energía eléctrica, servicio de agua de la red pública, drenaje, cisterna, internet y teléfono.¹

Sin embargo, el sismo ocurrido en la Ciudad de México, dejó a la escuela secundaria con daños parciales, quedando esta cerrada y siendo acondicionado un espacio provisional a sus alumnos, con salones y sanitarios móviles, que no representan de ningún modo, un espacio digno para la enseñanza y el aprendizaje.

Se tiene conocimiento que desde el 16 de octubre del 2017, acudió a las instalaciones de dicha escuela un Director de Obra, quien realizó una inspección de la escuela y que desde esa fecha, no se ha dado ninguna información de la reapertura de las instalaciones de la escuela.

PROBLEMÁTICA DETECTADA

A casi dos años del sismo del 19 de septiembre del 2017, no se ha rehabilitado la Escuela Secundaria número 198 Luis Pasteur, ubicado en la calle de Herminio Chavarría S/N, Colonia Santa María Aztahuacan en la demarcación territorial en Iztapalapa, la cual no le ha sido restituido a la comunidad de los vecinos de la colonia

¹ <http://www.mejoratuescuela.org/escuelas/index/09DES0198H>



DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
 VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



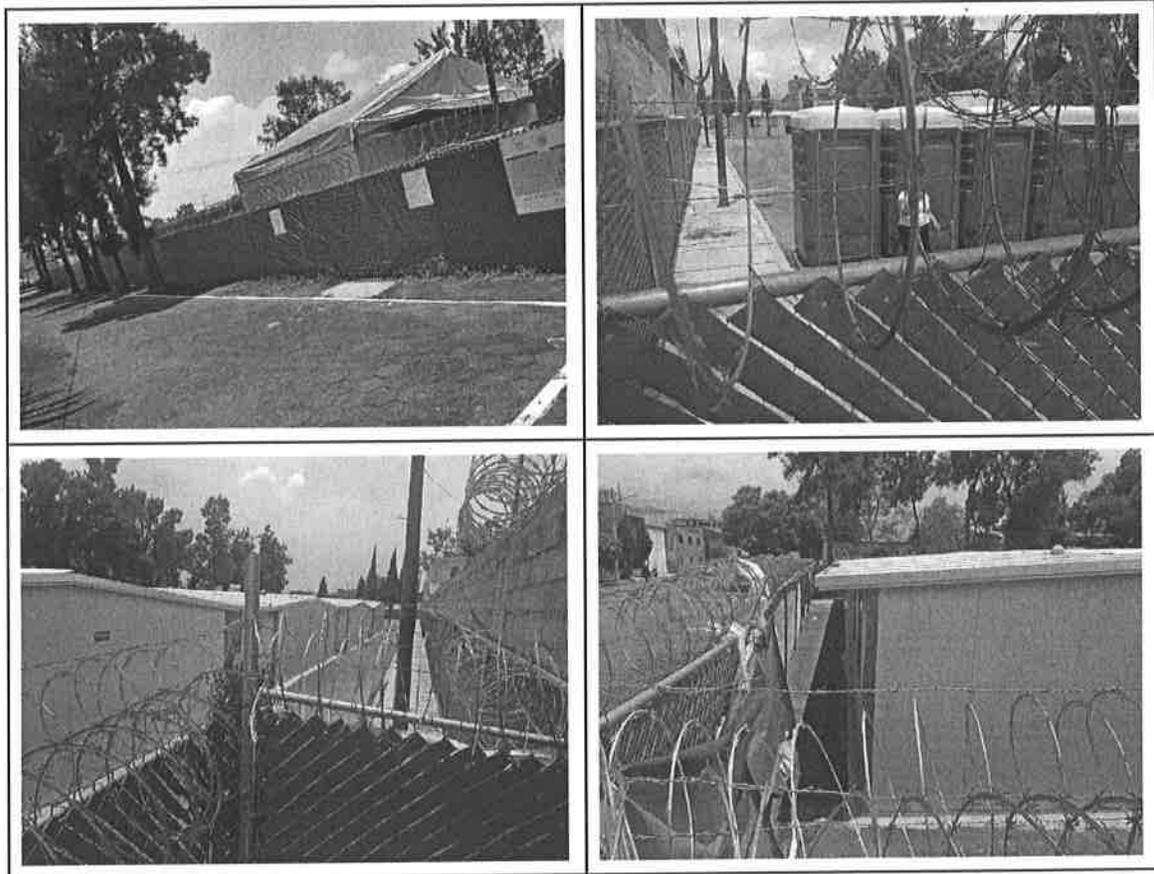
ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
 CONGRESO DE LA CDMX
 2018-2021
 I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

de la Colonia Santa María Aztahuacan de la demarcación territorial en Iztapalapa, el derecho que tienen los niños y niñas adolescentes de dicha comunidad, a recibir educación pública digna y en condiciones idóneas.

A mayor referencia se anexan fotografías, de las condiciones actuales en las cuales, las y los estudiantes de la Secundaria Diurna 198, reciben clases:



CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo primero, que es deber del Estado, promover y proteger los derechos humanos, de



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Por ende, nuestra Constitución Federal faculta al poder público para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos. Similar disposición contiene el artículo 4 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Así pues, el artículo 3° párrafo décimo de la Constitución Política Federal dispone que "Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación".

Por su parte, el artículo 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México, garantiza el "derecho a la ciudad", que es aquel que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente; así como también un derecho colectivo que garantiza el ejercicio pleno de los derechos humanos, la función social de la ciudad, su gestión democrática y asegura la justicia territorial, la inclusión social y la distribución equitativa de bienes públicos con la participación de la ciudadanía.

En ese tenor, se desprende de los textos constitucionales antes citados, no solamente el derecho a recibir educación en espacios idóneos que contribuyan el aprendizaje, sino también, el derecho a vivir en una ciudad plena, justa, equitativa, incluyente, donde se distribuyan equitativamente los bienes públicos.

Para cumplir con los objetivos constitucionales antes citados, la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de diciembre del 2018, señala en su artículo 2 como



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

objetivo de la propia ley, Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa del Sismo, a través de las acciones del Gobierno de la Ciudad, con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda integralmente.

Cabe señalar que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, es la instancia administrativa y operativa del Gobierno de la Ciudad, que cuenta con las facultades necesarias para atender a las Personas Damnificadas por el Sismo y llevar a cabo la Reconstrucción, con el fin de lograr la Reconstrucción de la Ciudad. Será ésta la encargada de coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción.

Asimismo, dicha Comisión implementará los mecanismos y acciones necesarias para que ningún proceso de Reconstrucción de Inmuebles Afectados se suspenda o retrase con motivo de la acreditación de la propiedad o legítima posesión o causahabencia.

Por otra parte, el artículo 33 de la citada ley, dispone que "Los proyectos de rehabilitación, demolición y Reconstrucción de los planteles educativos públicos afectados se integrarán al Plan Integral para la Reconstrucción y se presentarán con base a lo dispuesto en la Ley General de Infraestructura Física Educativa; así como la Ley de Infraestructura Física Educativa correspondiente a la Ciudad, tomando en consideración las necesidades de cada una de las comunidades escolares".

Del mismo modo, el referido precepto normativo también dispone, que: "La Comisión de manera conjunta con la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, darán seguimiento al proceso de rehabilitación y Reconstrucción de



DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

I LEGISLATURA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

planteles educativos, valorando en su caso, las afectaciones de cada plantel en particular."

"Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Comisión de Reconstrucción de la Ciudad de México, implemente y coordine las acciones legales y administrativas que resulten necesarias, ante la Secretaría de Educación, el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, el Instituto de Infraestructura Educativa de la Ciudad de México y en su caso, ante la Alcaldía de Iztapalapa, para llevar a cabo y en su caso acelerar en un tiempo breve y razonable, los trabajos de reparación y/o remodelación de la Escuela Secundaria Diurna 198 Luis Pasteur, ubicada en la calle de Herminio Chavarría S/N, Colonia Santa María Aztahuacan en la demarcación territorial en Iztapalapa. A fin de que dicho centro educativo de educación básica, pueda estar ya en condiciones de prestar servicios educativos de manera digna y segura, a la comunidad de niños y niñas adolescentes, de la referida colonia.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso de la Ciudad de México a 19 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ MELO